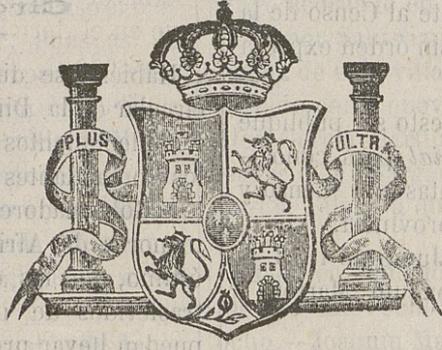


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 22 de Junio de 1878.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continua en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las nueve de la mañana de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado la noche con inquietud y sueño interrumpido. La fiebre se exacerbó en las primeras horas de la madrugada con mas intensidad que en la noche anterior, y sus síntomas y curso indican que puede llegar á un estado grave.»

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, El Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á la una de esta tarde, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora se ha agravado desde el parte anterior de las nueve de la mañana de hoy. La fiebre continúa alta y con tendencia notable al sopor.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las dos de la tarde del 21

de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á las once de esta noche, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora no se ha agravado mas desde la una de la tarde; la fiebre ha descendido algun tanto y no es tan manifiesta la tendencia al sopor. Como consta á V. E., se ha celebrado esta tarde junta con los Médicos consultores de la Facultad de la Real Cámara.

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

La Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Junio de 1878.)

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las 9 de la mañana de hoy, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado la noche con bastante tranquilidad y podido dormir algunos ratos. La enfermedad continúa en el mismo estado de gravedad contenido en los partes de la tarde y noche de ayer.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 22 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara me dice, á las once y media de esta noche, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La enfermedad de S. M. la Reina nuestra Señora ha seguido en el mismo estado de gravedad desde el parte de esta mañana, apareciendo mas determinada la perturbacion del sistema nervioso.

A la caída de la tarde ha sobrevenido una hemorragia intestinal con proporciones alarmantes; pero cohibida sin tardanza, ha entrado S. M. en reaccion, la cual se sostiene á esta hora.»

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 22 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

La Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan sin novedad en su importante salud.

Núm. 5206.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE

CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Correos.

SECCION 3.^a—NEGOCIADO 1.^o

Circular.

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 28 de Mayo próximo pasado, participa á este centro Directivo haber acordado retirar de la venta en 1.^o de Julio próximo, los sellos de comunicaciones que en la actualidad se espended, á excepcion de los de un céntimo de peseta, y poner en circulacion desde el indicado dia los que han de sustituirlos, elaborados en la Fábrica Nacional del sello. Asimismo ha resuelto que durante el referido Julio puedan emplearse indistintamente los nuevos sellos, y los que hoy circulan, quedando estos últimos sin valor ni curso legal al terminar dicho mes.

Al comunicarlo á V. para su conocimiento y el de las Estafetas y Carterías, le encargo dé á las disposiciones de que se trata la mayor publicidad, insertándolas en el *Boletín oficial* de la provincia por tres veces consecutivas para que lleguen á conocimiento de todos.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1878.—El Director general, S. Cruzadas.—Señor Administrador de Correos de....

SEGUNDA SECCION.

Núm. 3257.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.

Habiendo llegado á mi noticia por conducto de la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico que

por centros oficiales ó funcionarios públicos de algunas provincias se han pedido á los Alcaldes de los pueblos los resultados del último Censo de la poblacion, y que algunos de ellos los han suministrado á pesar de lo mandado en Real orden de 7 de Marzo último, he resuelto, de acuerdo con las disposiciones de dicha Real orden, prohibir, bajo su mas estrecha responsabilidad, á los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales del Censo, á los demás individuos de las mismas, y á cuantas personas hayan intervenido ó in-

tervengan en los trabajos censales de esta provincia, que faciliten dato alguno referente al Censo de la poblacion de 1877, sin orden expresa de mi autoridad.

Lo que he dispuesto se publique en este *Boletín oficial* para conocimiento de las Juntas del Censo y funcionarios de la provincia.

Valladolid 24 de Junio de 1878.—
El Gobernador, Joaquin Marton y Gavin.

Núm. 5260.

Circular.

Habiéndose dispuesto por orden circular de la Direccion general de Establecimientos penales, dirigida á los Comandantes de los presidios y á los Gobernadores militares de los menores de Africa en 15 de Abril último, que los confinados que son trasferidos de un penal á otro no puedan llevar prenda alguna de paisano y si únicamente el traje de su clase, ni acompañarle otro equipaje

que su petate para descansar donde pernecten, he acordado su insercion en este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los Alcaldes y cuiden del exacto cumplimiento de lo dispuesto en la referida orden circular, advirtiéndoles que bajo ningun pretesto consientan que los confinados de tránsito cambien por otro el vestuario de presidio.

Valladolid 24 de Junio de 1878.—
El Gobernador, Joaquin Marton.

Núm. 3177.

GOBIERNO CIVIL DE VALLADOLID.

Seccion de Fomento.

ESTADO del precio medio que han obtenido en el mes de Mayo los articulos de consumo que se espresan á continuacion.

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.		PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro. Pets. Cts.	Hectólitro. Pets. Cts.	Hectólitro. Pets. Cts.	Hectólitro. Pets. Cts.	Kilógramo. Pets. Cts.	Kilógramo. Pets. Cts.	Litro. Pets. Cts.	Litro. Pets. Cts.	Litro. Pets. Cts.	Kilógramo. Pets. Cts.				
Medina del Campo.	20:58	9:04	13:53	»	0:57	0:54	1:21	0:22	0:94	1:21	1:46	0:04	0:04	0:04
Medina de Rioseco.	20:63	9:26	12:72	»	0:67	0:65	1:17	0:25	0:55	0:95	1:97	0:03	0:03	0:03
Mota del Marques.	19:37	9:01	»	»	0:65	0:65	1:00	0:34	0:99	1:05	1:83	0:02	0:02	0:02
Nava del Rey.	19:67	8:10	9:01	»	0:51	0:69	1:18	0:36	0:32	1:06	2:12	0:03	0:03	0:03
Olmedo.	20:25	9:00	9:25	»	1:21	0:61	1:45	0:30	0:94	1:09	2:45	0:10	0:10	0:10
Peñafiel.	19:81	9:91	11:87	»	0:69	0:64	1:35	0:20	0:56	1:18	2:17	0:05	0:05	0:05
Tordesillas.	19:81	7:66	10:81	»	0:75	0:96	1:16	0:28	0:56	1:28	1:56	0:04	0:04	0:04
Valoria la Buena.	18:00	10:00	12:00	»	0:55	0:55	0:95	0:35	0:45	0:75	1:00	0:03	0:03	0:03
Valladolid.	22:21	9:12	13:88	»	0:78	0:41	1:12	0:34	0:63	1:29	1:63	0:03	0:03	0:03
Villalon.	19:37	11:26	8:55	»	0:52	0:52	0:96	0:25	0:55	1:08	2:17	0:05	0:05	0:04
TOTAL.	199:70	91:36	101:62	»	6:90	6:19	11:55	2:89	6:47	6:62	10:94	18:36	0:42	0:38
Precio medio general de la provincia.	19:97	9:13	11:18	»	0:69	0:61	1:15	0:28	0:64	0:94	1:09	1:83	0:04	0:03

HECTOLITROS.	PARTIDOS JUDICIALES.
Pesetas. Cents.	
22:21	Valladolid.
18:00	Valoria la Buena.
11:26	Villalon.
7:66	Tordesillas.

Valladolid 15 de Junio de 1878.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Félix Olay.—V.º B.º, el Gobernador, Joaquin Marton y Gavin.

Núm. 5256.

Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Excma. Dipulacion provincial.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, la Comision provincial en sesion de diez y ocho del corriente, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, ha fijado como precios medios de las especies suministradas á las tropas y clases del Ejército y

	Pets.	Cts.
Guardia Civil transeuntes en el mes de Mayo anterior, los siguientes:		
Racion de pan de 70 decágramos.		28
Id. de cebada de 4 kilógramos.		68
Id. de paja de 6 id.		49
Litro de aceite.	1	44
Quintal métrico de leña.	5	04
Id. de carbon.	8	17
Y á fin de que dichos precios sir-		

van para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes, espido la presente con el V.º B.º del señor Vice-presidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra en Valladolid a diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan Callejo.—V.º B.º El Vice-presidente accidental, Antonio Lanuza.—Conforme: El Comisario de Guerra, Angel Fernandez Martin.

Por un error de imprenta al publicar en el *Boletín* número 86 correspondiente al dia 2 del mes actual, el repartimiento girado por la Excelentísima Dipulacion entre los pueblos de esta provincia para el año económico de 1878 á 1879, se estimaron 3055 pesetas en vez de 2055, y 2572 pesetas en lugar de 2562 que respectivamente han correspondido por el espresado repartimiento á los Ayuntamientos de los pueblos de Gatón de Campos y de Pollos.

TERCERA SECCION.

Núm. 5258.

COMISION ESPECIAL DE EVALUACION Y REPARTIMIENTO DE VALLADOLID.

Don José Ramon Fernandez, Jefe honorario de Administracion y de Negociado, de primera clase, Presidente de la Comision especial de Evaluacion y Repartimiento de esta Capital.

Hago saber á todos los propietarios de fincas rústicas, urbanas y ganadería, administradores, colonos y arrendatarios de las mismas, vecinos y forasteros de esta Ciudad, que habiéndose practicado el repartimiento individual del cupo que á la misma ha correspondido por Contribucion Territorial en el año económico que dá principio en 1.º de Julio próximo venidero y concluye en 30 de Junio de 1879, he acordado ponerle de manifiesto al público en las oficinas de mi cargo establecidas en el ex-convento de San Gregorio, por término de ocho dias, á contar desde el de la fecha de este anuncio, con objeto de que los señores contribuyentes se enteren de la cuota que les ha correspondido y puedan reclamar de agravio tan solo por error en la aplicacion del tanto por ciento que ha servido de tipo para el señalamiento de sus respectivos cupos.

Valladolid 22 de Junio de 1878.—
José R. Fernandez.

CUARTA SECCION.

Núm. 3144.

*Don Joaquin Maria de Alós y Mon,
Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.*

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotacion del patronato Real de Legos que en diez y seis de Abril y diez y seis de Diciembre de mil seiscientos cincuenta y seis, fundaron en la Iglesia parroquial de San Juan de la villa de Mojados de este partido, Esteban Villazan y su mujer Catalina Arroyo, Juan Alvarez y la suya Isabel Arroyo y Andrés Burgos, todos cinco vecinos que fueron de dicha villa de Mojados, cuya fundacion pasó por testimonio del Notario que fué de la misma, don Dionisio Melendez de Granda, de cuyos bienes se halla en posesion don Facundo Martin Nieva, vecino de Mojados, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta oficial* de Madrid y *Boletin oficial* de la provincia,

se presenten en este Juzgado á deducir el de que se crean asistidos en forma, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar. Pues así lo tengo acordado en el expediente instruido á instancia de Aniceto Sanz Cubero, vecino de la villa de Mojados, habiéndose personado además del Aniceto, don Facundo Martin Nieva, de igual vecindad, y don Ignacio de Aspe y Alvarez, que lo es de Medina del Campo.

Dado en Olmedo á cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.—
Joaquin Maria de Alós.—Por su mandado, Juan Martin Carreño.

Núm. 3148.

Don José de Castro y Fuertes, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente segundo edicto y en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito de Oeste de la ciudad de Puerto Príncipe, cito, llamo y emplazo á doña María Fernandez y demás hijos y herederos de doña Joaquina Cuervo de Rodriguez, para que dentro del término de dos meses comparezcan en dicho Juzgado exhortante por sí ó por medio de apoderados en forma y con los documentos justificativos del parentesco, á ejercer los derechos de que se crean asistidos y á ser tenidos por parte en el juicio abintestato de la doña Joaquina que allí se sigue.

Dado en Valladolid á diez de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.—
José de Castro.—Por su mandado, Antonio Navas.

Núm. 3181.

*Don Joaquin Maria de Alós y Mon,
Juez de primera instancia del partido de Olmedo.*

Por el presente sé cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía colativa familiar alternativa, que José Gomez y Juana Diez, vecinos que fueron de Hornillos, fundaron en la Iglesia parroquial del mismo en trece de Diciembre de mil setecientos sesenta y tres, ante el Escribano del número de esta villa D. Francisco Bermejo y Estrada, y de la que fué último poseedor D. Venancio Talavera, vecino que fué de Llano de Olmedo, en donde falleció el quince de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve, para que en el término de veinte dias, á contar desde que este edicto se inserte en la *Gaceta oficial* de Madrid y *Boletin oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho, bajo apercibimiento

que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Pues así lo tengo acordado en los autos promovidos por Salustiana Gomez Garcia, vecina de esta villa, habiéndose presentado como nuevos opositores Meliton Garcia Martin, vecino de Valviadero, y Margarita y Policarpo Garcia Talavera que lo son de Hornillos.

Dado en Olmedo á catorce de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.—
Joaquin Maria de Alós.—Por mandado de su señoria, Tomás Torés Perez.

Núm. 5208.

*Don Joaquin Maria de Alós y Mon,
Juez de primera instancia del partido de Olmedo.*

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Atanasio Velasco Gomez, cuya naturaleza, vecindad y demás circunstancias y paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, á contar desde que este edicto se publique en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á rendir declaracion en la causa que se le sigue por haberse fugado de la cárcel de Mojados el dia trece del actual, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto y caso de conseguirla lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Olmedo á quince de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.—
Joaquin M. de Alós.—Por mandado de su Sria, Tomás Torés Perez.

Núm. 3183

*Don Primitivo Gonzalez del Alba,
Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.*

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agustin Gonzalez Angulo, Antonia Gavarrí Gimenez, Ramon el Pitota y Ramon el de los Bolitos, presuntos autores de los robos ejecutados en Belbimbre y otros pueblos, de que resultaron las muertes de D. Ruperto Priete, D.ª Maria de Celis y su esposo D. Esteban Aparicio, para que dentro del término de veinte dias se presenten en la cárcel de este Partido á responder de los cargos que contra ellos resultan; y en nombre de S. M. el Rey encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial, procedan á su captura y conduccion incommunicada á este Juzgado á mi disposicion, caso de ser habidos.

Dado en Castrogeriz á catorce de Junio de mil ochocientos setenta y

ocho.—
Primitivo Gonzalez del Alba.—
Por mandado de su señoria, Francisco Rodriguez.

Señas de los malhechores.

Agustin Gonzalez Angulo, natural de San Pantaleon de Losa, hijo de Baltasar y Juliana, de cincuenta y seis años de edad, carpintero, sin domicilio fijo; pelo, cejas y ojos negros, nariz ancha, cara regular, barba cerrada, color trigueño, de cinco pies y cinco pulgadas de estatura, tiene una cicatriz en la megilla izquierda, de constitucion fuerte, debe faltarle la parte superior de un dedo de la mano, suele residir en Palencia, Avila y Valladolid, ha usado el nombre de Roman Diez, fué condenado por la Audiencia de Burgos en mil ochocientos cincuenta á veinte años de cadena y en mil ochocientos cincuenta y uno á cuarenta años de la misma pena, y habiéndose fugado en cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta del presidio de Santoña, fué capturado; volviéndose á desertar del mismo presidio en tres de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno le fueron impuestos por la propia Audiencia tres años, cuatro meses, diez dias por haber sido capturado, habiéndose fugado de nuevo en veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y seis, sin que haya sido capturado.

Antonia Gavarrí Gimenez, natural del partido de Almahazan, buena estatura, carece casi de pelo, es de unos cincuenta años, hija de José y Demetria, tiene imperfecto un ojo, pintas de viruelas, tenía una hermana llamada la Sorda minina, suele residir en Palencia ó Almahazan.

Ramon el Pitota, de veintiocho años, gitano, le faltan los dientes de arriba, suele residir en Valderas, se ignoran las señas.

Ramon el de los Bolitos, gitano, de treinta y seis á cuarenta años, barba cerrada, se ignoran sus señas.—
El actuario, Rodriguez.

Núm. 3145.

Don José de Castro y Fuertes, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto y en cumplimiento de un exhorto del Juzgado general y privativo de bienes de difuntos de Filipinas, expedido en Manila, cito, llamo y emplazo á don José Herce y Lázaro que se dice domiciliado en esta Capital, cuya habitacion se ignora, para que en el término de treinta dias justifique ante este Juzgado su parentesco y derechos, así como que no existen otros parientes mas próximos y de mejor ó de igual derecho á la herencia de su finado hermano don Guillermo Herce y Lázaro, á escepcion de su

otro hermano don Aligino, por medio de documentos é informacion testifical, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán llamados los otros parientes mas inmediatos de que se ha hecho mérito al objeto indicado.

Dado en Valladolid á diez de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.— José de Castro.—Por su mandado, Antonio Navas.

Núm. 5157.

Don Ramon Escalada y Carabias, Doctor en las facultades de Derecho y filosofía y letras, individuo del cuerpo de aspirantes á la judicatura, y Juez de primera instancia de esta ciudad de la Nava del Rey y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Benigno Fernandez García (a) Botones, para que en el término de veinte dias, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado y su cárcel de partido, á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que instruyo por lesiones inferidas á don Toribio Zaera Fernandez, vecino de Medina del Campo, en la mañana del dia de ayer, once del corriente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Asimismo encargo en mi nombre y en el de S. M. el Rey don Alfonso XII. (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares, individuos de la guardia civil, y á todos los agentes de policía judicial, practiquen toda clase de diligencias en averiguacion del paradero del Benigno, cuyas señas se insertarán á continuacion, y caso de que fuere habido le remitan á este Juzgado con las mayores seguridades, pues con así hacerlo coadyuvarán á fines de justicia.

Dado en la Nava del Rey á doce de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.—Ramon Escalada y Carabias.—Por mandado de S. S.^a Quintin Hernandez Bergán.

Señas del procesado

Se llama Benigno Fernandez García (a) Botones, de veintiocho á treinta años de edad, casado, estatura regular, bigote rubio y poco crecido, pelo rizado, y labios recogidos por tener los dientes muy salientes, viste cazadora, pantalon y chaleco de paño negro, y sombrero hongo de ala ancha tambien negro.

Núm. 5257.

Don José de Castro y Fuertes, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto del Juzgado de primera

instancia de Frechilla, por medio de la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades de esta provincia, se sirvan proceder á la practica de cuantas diligencias sean precisas á identificar el cadáver de un hombre cuyas señas y de las ropas de vestir se estampan á continuacion, que el dia cinco del actual á cosa de las once y media de la mañana fué extraido del canal de Isabel Segunda, en término jurisdiccional de Fuentes de Nava, participándome su resultado para en su vista acordar lo conveniente.

Dado en Valladolid á diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.—José de Castro.—Por mandado de su Sria., Mariano de Castro.

Señas.

Un hombre que representa la edad de cincuenta años, de estatura regular, así como sus formas.

Vestía un pantalon de paño color con remonta de paño agrisado, listas á los costados y media bota baja del mismo paño gris; una chaqueta paño agrisado, hechura agabanada, con un bolso á cada lado y otro en el costado izquierdo, forro de tartan cuadros morados, y con cuatro botones olmillas; un chaleco color del pantalon con forro de muleton verdoso, oscuro; una camisa de algodón blanco; calzoncillos de lienzo moreno remendados, y una trenza blanca á la traseira; borceguíes de becerro blanco con correas de lo mismo, en buen uso, con medias suelas y tacones nuevos, entachuelados y claveteados.

Núm. 5186.

Don Indalecio Burgoa Alvarez, Juez de primera instancia interino de este partido de Peñafiel.

Por el presente hago saber: Que habiéndose declarado vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia al público á fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes dentro de quince dias, á contar desde su fijacion en el *Boletin oficial* de esta provincia, en conformidad al Real decreto de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Peñafiel quince de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.—El Juez de primera instancia, Indalecio Burgoa.

QUINTA SECCION.

Núm. 5255.

Ayuntamiento constitucional de Robladillo.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en cumplimiento de disposiciones superiores, ha acor-

dado proceder al deslinde de caminos cañadas y demás servidumbres pecuarias de este término municipal, cuya operacion dará principio á las tres de la tarde del dia 27 del corriente, continuandolos siguientes á la misma hora hasta su terminacion.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de los propietarios que tengan fincas colindantes con dichas vias, por si quieren presenciar la operacion.

Robladillo 16 de Junio de 1878.—El Alcalde, Eduardo Giralda.—El Secretario interino, Serafin del Arroyo.

Núm. 5254.

Alcaldia constitucional de Morales de Campos.

Autorizado competentemente por la superioridad, tiene acordado en su virtud este Ayuntamiento arrendar con la exclusiva al por menor todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año económico de 1878 á 1879.

Para las subastas ha señalado los dias 22 y 29 del actual, á las once de sus respectivas mañanas, en la casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la corporacion á disposicion de los que gusten interesarse.

Lo que se hace público por medio del *Boletin oficial* llamando licitadores.

Morales de Campos 14 de Junio de 1878.—El Teniente Alcalde, Saldálio Perez.—El Secretario, Pantaleon Quiroga.

Núm. 5241.

Alcaldia constitucional de Renedo.

Los dias 27 y 28 del corriente mes se recauda en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento general municipal del corriente año económico, relativo á los recargos impuestos sobre las contribuciones territorial, industrial y haberes personales, para cubrir en parte el déficit de su presupuesto municipal.

Se anuncia para que llegando á noticia de los contribuyentes en él comprendidos, satisfagan en dichos dias sus cuotas y evitarse por este medio los apremios de instruccion.

Renedo 21 de Junio de 1878.—El Alcalde accidental, Felipe Rueda.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Ha desaparecido de la casa de don Juan Alcalde, de Cojeces de Iscar, un galgo todo rojo, en la cola entre el

color rojo algo negro, hocico tambien un poco negro, dentadura algo marcada.

La persona que lo hubiese encontrado se servirá avisar ó entregarle á dicho señor en el espresado pueblo, quien dará el hallazgo.

LA BURSÁTIL,

MADRID, RELADORES, 26, PRINCIPAL

Compra al contado y á los mas altos precios de Valores públicos, de Bancos y Sociedades; de Doses y Treses; Personal; Ferro-carriles; Caja de Depósitos; Bonos del Tesoro; Cupones y Carpetas de intereses y de Inscripciones de Ayuntamientos; Requisa y del *Empréstito de 175 millones; Recibos al 26; 9 Décimos y Residuos al 28 y títulos completos al 32 por 100.*

Préstamos sobre valores al 6 por 100 anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de *La Bursátil*, y los valores en certificado, para reembolsar su importe.

COMPRA DE PAPEL DEL ESTADO.

En el Centro de negocios de D. Antonio Santisteban, establecido en Valladolid, calle de San Martin, 51 y 53, se compran á los mas altos tipos recibos, facturas y títulos del empréstito, atrasos del Clero y demás valores del Estado.

AVISO

á los Sres. Alcaldes, Secretarios de Ayuntamiento y Jueces Municipales.

Desde 1.^o del próximo Julio cesará la publicacion de este *Boletin oficial* en la Imprenta de Santaren, pero no por esto dejará de hallarse siempre surtida de la documentacion necesaria para Ayuntamientos y Jueces municipales, cuya documentacion se remitirá inmediatamente que se pida y en la misma forma que se hace hoy. Tambien encontrarán siempre papel, plumas, escribanias, tinta para escribir y para el sello, reglas y cuanto es necesario á las oficinas.

VALLADOLID:

IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE FERNANDO SANTAREN,